

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL**

**VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. Artículo 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento N°1 para la publicación de la información oficiosa

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

San Vicente, julio 2024

F.  

**DR. ROBERTO CARLOS RENDEROS PINEDA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL**

EXPEDIENTE N°. DRSP-PAS-01-2023

RESOLUCIÓN N°. 002-2024

En la Dirección Regional de Salud Paracentral ubicada en Segunda Avenida Sur y Sexta calle Oriente, número veintiséis, Barrio San Francisco, municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, a las ocho horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva N°. 001-2024, emitida a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, y debidamente notificada a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día seis de mayo del año dos mil veinticuatro, en el proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la señora **GILMA JANETTE SANCHEZ DE HERNANDEZ,**


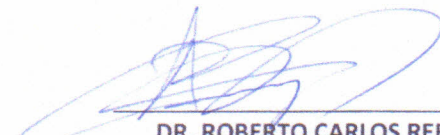
quien es propietaria del establecimiento denominado: **TIENDA JANETTE,** ubicada en Sexta Calle Poniente y Quinta Avenida Sur, número treinta y siete, Distrito de San Vicente, Municipio de San Vicente Sur, Departamento de San Vicente, por la comisión de la infracción consistente en comercialización de productos del tabaco sin la autorización del Ministerio de Salud regulada en el artículo 8 y 26 de la Ley para el Control del Tabaco, a tal efecto, esta Dirección Regional **RESUELVE:**

**I. DECLARASE FIRME Y EJECUTORIADA:** la resolución definitiva N°. 001-2024, de imposición de multa por infracción a la Ley Para el Control del Tabaco, debiendo realizar el pago correspondiente en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución; y presentar a la Dirección Regional de Salud Paracentral, el triplicado del recibo de pago de la respectiva multa, a fin de que se agregue al expediente.

**II. PREVÉNGASE:** a la señora **GILMA JANETTE SANCHEZ DE HERNANDEZ,** de generales antes relacionadas, que de conformidad a lo establecido en el Artículo 43 y 44 de la Ley Para El Control del Tabaco, trascurrido los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique esta providencia que declara firme y ejecutoriada la resolución definitiva N°. 001-2024, sin que se pague la multa se certificara el proceso ante el Fiscal General de la Republica para que este inicie el proceso respectivo.

**IV. NOTIFÍQUESE.**

DIOS UNIÓN LIBERTAD



DR. ROBERTO CARLOS REBDEROS PINEDA  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL

*Gilma Janette Sanchez*  
*d Hdz*  
*Janette Sanchez*  
Recibido 03-07-2024